



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el Expte. N° 2022 - 03651247 referenciado: Coordinación de Gestión de Insumos s/provisión productos (parte 1), y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución OSEP HD-2022-0252 se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite licitación pública relativa a la adquisición de productos médicos (1ra. Parte), según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Técnicas regentes; destinados a satisfacer las necesidades trimestrales del Ejercicio 2022 que al respecto demandan los Efectores propios (Hospital El Carmen - Hospital Pediátrico Alexander Fleming y Clínica Odontológica), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos; invirtiéndose en ello hasta un importe total de \$112.488.963,80.

Que al respecto mediante Resolución OSEP HD-2022-0474 se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N° 0030/2022 mediante la cual oportunamente se dispuso en su Art.1° adjudicar a favor de las firmas, renglones y montos allí consignados, por un importe total de \$72.787.252,54.

Que el Art. 3° de la norma legal invocada ut supra, expresamente dispuso: *“Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite por pieza administrativa separada, una Compra Directa relativa a la Adquisición de Productos Médicos I Parte, destinados a satisfacer necesidades Trimestrales del Ejercicio 2022 que al respecto demandan los Efectores propios (Hospital El Carmen - Hospital Pediátrico A. Fleming), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos, en iguales bases y condiciones a las que rigieron la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°30/2022 y correspondiente a los Renglones y por los motivos abajo detallados; estimándose el gasto en un importe Total de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$4.464.350,00); encuadrándose legalmente tal procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.144° Inc. b) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia e imputándose el gasto con cargo a la partida N°412 “Bienes Corrientes” al Presupuesto del Año 2022.*

- Renglones Desiertos N°: 83, 141, 142, 206, 232, 245.
- Renglones Desestimados N°: 42, 70, 81, 82, 91, 92, 97, 149, 179, 180”.

Que en ese estado se tramitó la COMPRA DIRECTA - PROCESO COMPR.AR N° 1663/2022 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de CINCO (05) Oferentes:

JORGE EDUARDO PIAZZA	\$ 32.811,80.-
EXSA S.R.L	\$ 706.800,00.-
MEDICATION DELIVERY S.A.	\$ 6.757.691,60.-
DROGUERIA BD S.R.L.	\$ 1.463.399,00.-
POLYQUIMICA S.R.L.	\$ 20.644,80.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la meritación de las distintas propuestas, se aconseja adjudicar según detalle y argumentaciones que obran en Acta celebrada al efecto, esto es por ajustarse a Pliego, precio vigente de plaza y/o menor precio.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros manifestando:

- *“que en relación a los RENGLONES N° 09,11,12,13,14,15,16 los cuales resultaron DESIERTOS, se solicitarán en futuras compras;*

- *que en relación a los RENGLONES N° 01,09,11,12,13,14,15,16 se solicita que la norma que adjudique la presente Licitación, tenga bien DEJAR SIN EFECTO los mencionados renglones, visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio, postergando su adquisición según necesidad;*

- *que obra comprobante de imputación ajustado al Ejercicio 2022, con cargo a la Partida N° 412 “Bienes Corrientes”.*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que se expide el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, invocando la normativa que a continuación se detalla:

- Art.132° de la Ley Provincial N° 8706 de Administración Financiera: *“El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones ... d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”*; Art. 144°: *“Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos: inc. b) Cuando la licitación pública o el remate o subasta resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles o convenientes, siempre que se adquieran los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron en la licitación”.*

- Comisión de Preadjudicación de Ofertas: *“Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas” ... Criterios de Evaluación: “Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”*;

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su autorización.

Que se acompaña dictamen legal favorable de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

**Por ello;** y de acuerdo a lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica con el VºBº de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Adjudicar la Compra Directa PROCESO COMPR.AR N° 1663/2021 relativa a la Adquisición de PRODUCTOS MEDICOS I PARTE, destinados a satisfacer necesidades trimestrales del Ejercicio 2022 que al respecto demandan los efectores propios (Hospital El Carmen - Hospital Pediátrico Alexander Fleming), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos; conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación, a favor de las firmas, montos y renglones que abajo se indican; por un importe Total de Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 30/100 (\$3.506.876,30):

OFERENTE: JORGE EDUARDO PIAZZA

Renglones N°: 06 y 07.-

Importe Total Adjudicado..... \$ 19.463,90.-

OFERENTE: EXSA SRL

Renglones N°: 03 y 04.-

Importe Total Adjudicado..... \$706.800,00.-

OFERENTE: MEDICATION DELIVERY S.A

Renglones N°: 02 y 08.-

Importe Total Adjudicado..... \$ 2.748.492,60.-

OFERENTE: DROGUERIA BD S.R.L

Renglón N°: 05.-

Importe Total Adjudicado..... \$ 11.475,00.-

OFERENTE: POLYQUIMICA S.R.L

Renglón N°: 10.-

Importe Total Adjudicado..... \$ 20.644,80.-

**Importe Total Adjudicado..... \$ 3.506.876,30.-**

**ARTÍCULO 2º** - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art. 132º inc. d) y Art.144º inc. b) de la Ley Provincial N° 8706 de Administración Financiera, sus modificatorias, Art.149º del Decreto/Acuerdo N° 1000/15 y Art. 40º inc. f) del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias – Carta Orgánica de OSEP; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2022.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTÍCULO 3°** - Dejar sin efecto la tramitación de la adquisición de los renglones que resultaron Desiertos y/o Desestimados según abajo se detalla, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente, destacando que la necesidad de los mismos será reevaluada y a resultados, se llevará a cabo por pieza administrativa separada; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art. 132° inc. d) de la Ley Provincial N° 8706 de Administración Financiera:

- Por resultar Renglones Desiertos N°: 09, 11, 12, 13, 14, 15 y 16:
- Por resultar Renglón Desestimado N°: 01

**ARTÍCULO 4°** - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO 5°** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 25 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14-07-2022

MVBR



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte 2022-03651247 Productos Medicos - 1ra parte - Adjudicacion COMPRAR 1663-21

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: **03651247-EX-2022**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**